EXTRACTO del Decreto del Presidente 18/2016, de 1 de junio, por el que se convocan ayudas a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y a sus Federaciones para el ejercicio 2016. Programa II (Federaciones). (2016030035)

BDNS(Identif.): 308373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior en las que concurran los requisitos previstos en las Bases y en la presente convocatoria y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 47/2016, de 26 de abril.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas están destinadas a financiar, total o parcialmente, los gastos de funcionamiento y de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 47/2016, de 26 de abril (DOE n.º 83, de 3 de mayo), por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia emigración y retorno.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad total de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.253-C.489.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016.

En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 20.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas se abonarán fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía alguna.

Mérida, 1 de junio de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA